

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, diez (10) de julio del dos mil veinte (2020)

PROCESO : VERBAL
RADICADO : 17-001-31-03-002-2018-00281-00
DEMANDANTE : CARLOS AUGUSTO BLANDON GRAJALES
DEMANDADO : GESTORA URBANA S.A.S

CONSTANCIA SECRETARIAL

En el presente proceso, se tenía programada la audiencia que trata el art. 373 del CGP para el pasado **9 DE JUNIO DEL 2020**, la cual no pudo llevarse a cabo en virtud a la suspensión de términos declarada por el Consejo Superior de la Judicatura mediante los acuerdos **PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567**; por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID-19, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial.

Mediante el **ACUERDO PCSJA20-11581** se dispuso El levantamiento de términos judiciales y administrativos previsto a partir del **1º DE JULIO DE 2020**.

En consecuencia, se remite la actuación del presente proceso al señor Juez, con el fin de ser reprogramada la audiencia que trata el art. 373 del CGP.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, trece (13) de julio del dos mil veinte (2020)

PROCESO : VERBAL
RADICADO : 17-001-31-03-002-2018-00281-00
DEMANDANTE : CARLOS AUGUSTO BLANDON GRAJALES
DEMANDADO : GESTORA URBANA S.A.S

Auto S. # 386-2020

Dentro del proceso anteriormente referenciado se tenía programada la audiencia para el pasado **9 DE JUNIO DEL 2020**, la cual no pudo surtir, dada la suspensión de términos procesales decretada por el Consejo Superior de la Judicatura en virtud de la pandemia por el Covid-19; la cual, fue levantada mediante el acuerdo **ACUERDO PCSJA20-11581** a partir del **1º DE JULIO DE 2020**.

En consecuencia, se dispone reprogramar la audiencia que trata el art. 373 del CGP, para el próximo **22 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 A PARTIR DE LAS 9:00 A.M.**; para lo cual, por la Secretaría del Despacho se realizarán las gestiones necesarias con el fin de realizar la misma en forma virtual, a la que se deberán conectar los apoderados de las partes, quienes procurarán la conexión y/o asistencia a la misma de sus representados, con el objetivo de cumplir con el requisito de la comparecencia de todos a dicha diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

